

BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

“CAMPAÑA OPERADORES ESTRELLAS”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los operadores para que aumenten sus transacciones totales. CajaVecina se ha propuesto apoyar a los operadores que realizan más de 3.000 transacciones con un beneficio monetario que los ayude a aumentar sus comisiones.

Considerando este contexto, se establece un incentivo monetario, en adelante “comisión adicional” para los puntos de CajaVecina que realicen más de 3.000 transacciones. La comisión adicional será de \$15.000, independiente de la cantidad de transacciones que realice por sobre el mínimo de transacciones definido. A continuación, se detallan los tramos transaccionales y su respectiva comisión:

Tramo transaccional mensual por punto	Comisión fija adicional mensual por punto
Menor a 2.999	Sin comisión adicional
3.000 o más	\$15.000

Para la definición del tramo transaccional de cada punto, se tomarán las transacciones mensuales totales, excluyendo transacciones de recarga telefónica, consulta de saldo de la Cuenta Comercio, consulta de pago y transacciones estimadas “abultadas”, entendiéndose por tales a aquellas efectuadas por el operador a cuentas personales o de terceros a fin de aumentar ficticiamente el volumen de transacciones para recibir una mayor comisión.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán todos los puntos de CajaVecina, tanto personas naturales como jurídicas, que realicen más de 3.000 transacciones durante el mes.

Es importante aclarar que se considerará la participación por punto de CajaVecina, es decir por POS, si un operador cuenta con más de un equipo POS se considerarán para la participación en esta campaña, solamente las transacciones realizadas en aquel/llos equipo/s POS que cumplan con el tramo transaccional exigido.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de vigencia de esta promoción comienza el 1 de octubre 2022 y concluye el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. El primer pago se realizará el mes de noviembre 2022, que corresponde al pago de las transacciones de octubre 2022, y el último será el mes de enero 2023, que corresponde al pago de las transacciones de diciembre 2022.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda de estas Bases, recibirán una comisión adicional mensual que dependerá del tramo transaccional en que se ubiquen en el mes que se está pagando. Mes a mes el operador puede cambiar de tramo transaccional, por lo tanto, la comisión adicional se ajustará dependiendo del tramo de transacciones del operador del mes a pagar. Los tramos transaccionales mensuales se desagregan de la siguiente forma: menos de 2.999 transacciones mensuales, sin comisión adicional; 3.000 transacciones o más, comisión adicional de \$15.000.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Una vez finalizado cada mes, se determinará el tramo transaccional en que se ubica cada punto, considerando solo los puntos que participan en la campaña definidos en la cláusula Segunda. Para determinar en qué tramo se ubica el punto, se considerarán las transacciones totales del mes, excluyendo recargas telefónicas, consultas de pago, consultas de la cuenta comercio y transacciones estimadas

“abultadas”, entendiéndose por tales a aquellas efectuadas por el operador a cuentas personales o de terceros a fin de aumentar ficticiamente el volumen de transacciones para recibir una mayor comisión.

Esta campaña iniciará con las transacciones de octubre 2022, con pago en noviembre 2022 y finalizará con las transacciones de diciembre 2022, con pago en enero 2023.

El detalle de esta comisión adicional mensual será informado al operador a través de mail, call center o WhatsApp, pudiendo también utilizar otros medios de comunicación que CajaVecina estime conveniente.

Sexto: Entrega del Beneficio

A los operadores que cumplan con las condiciones señaladas en la cláusula segunda, se les realizará el respectivo abono de las comisiones generadas por esta campaña junto con el pago regular de comisiones mensuales y en la misma cuenta en que reciben su pago mensual de comisiones de CajaVecina.

Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los operadores que reciban comisiones por esta campaña otorgan todas las facilidades y autorizaciones para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, su nombre y localidad de su comercio, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que comuniquen su oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.